

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020) REF: PROCESO No.1100140030-61-**2017-00970-**00

Téngase en cuenta que venció en silencio el requerimiento efectuado con auto del 27 de febrero de 2020, para los fines pertinentes.

Por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1o.- **DECRETAR** la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA DEMANDA.
- 2o.- **PRACTICAR** a costa de la parte activa, el desglose del documento base de la presente acción, con la constancia respectiva. (art 116 C.G.P.)
- 3o.- SIN CONDENA EN COSTAS al no haberse acreditado aún, perjuicio alguno.
- 4o.- ARCHIVAR el expediente, efectuado lo anterior.

NOTIFÍQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

cfga

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO ELECTRONICO Nº 40 del 11 de diciembre de 2020.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cb7dea0e4220761910c972d57a7e1086627a25ac2c5ae7050850eff635f9a956

Documento generado en 10/12/2020 12:26:32 a.m.